



Proceso de Reorganización
Radicado: 68001-31-03-007-2020-00003-00

Al Despacho de la señora Juez

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020.

FREDDY OSPINA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el Art. 29 de la ley 1116 de 2006 modificado por el Art. 36 de la ley 1429 de 2010, se ordena correr traslado del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de votos presentados por el promotor por el término de cinco (05) días.

Término dentro del cual los acreedores podrán presentar las objeciones que consideren pertinentes, solicitando o allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE



OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 107, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47 el día de hoy, 29/09/2020.</p> <p>MARIELA MANTILL DIAZ Secretaria</p>
--